

RESOLUCION N° RL-526

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 4 de Junio de 1975 se ha otorgado ante el Notario 2° de este cantón, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TELEROMAN C. LTDA.";

Que el señor Ing. Luis Román Gallardo, Gerente de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 75-471-DIA. de 22 de julio de 1975, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura que una disposición estatutaria no está conforme con la vigente Ley de Compañías y que en lo demás, se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "TELEROMAN C. LTDA." por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de noventa y nueve mil sucres, representado por noventa y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura, con la siguiente modificación: En la cláusula Tercera de la escritura, línea 23 de la página 2, y en la línea 6 de la página 3, sustituir "aportaciones" por "participaciones".

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos

I

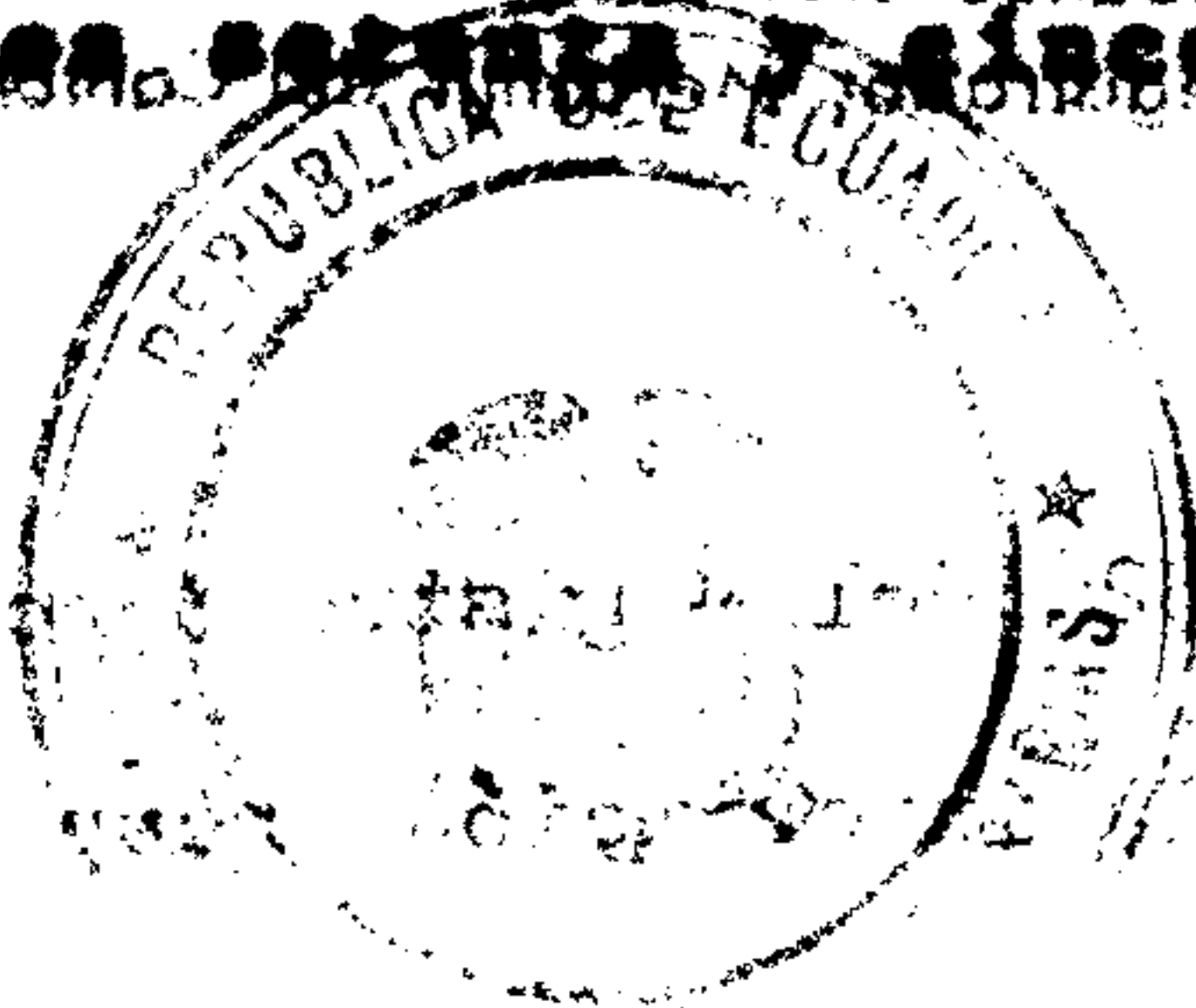
...2

de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 4 de junio de 1975 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. Ordenar que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 129 y 25 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el Inciso Primero del Art. 31 de la Ley de Registro y cumpla lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.

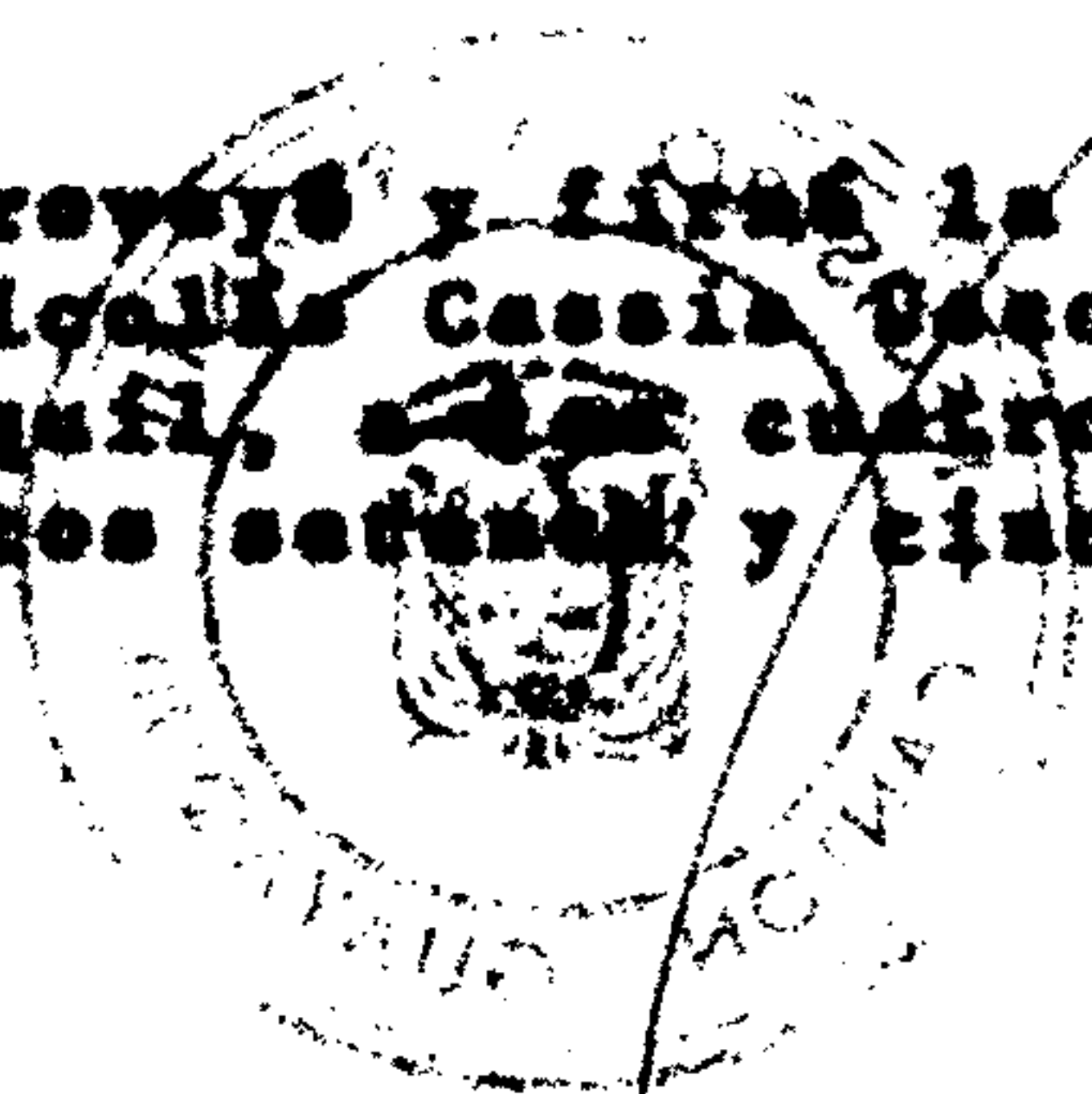
ARTICULO CUARTO. Disponer que los Notarios 1° y 2° de este cantón, tomen razón de la escritura que se manda inscribir, al margen de las matrices de las otorgadas el 18 de Junio de 1971, por la cual se constituyó la compañía; y del hecho de haber sido aprobada con la modificación constante en esta Resolución.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y cinco.----



Nicolás Cassia Usaccovich
Nicolás Cassia Usaccovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Previamente y firmada la Resolución que antecede al señor doctor Nicolás Cassia Usaccovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.--



Marcelo Santos Vera
Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Resolución N° RL-526

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 14.319 a 14.324 número 3021 del Registro Mercantil y anejada bajo el número 12.204 del Repertorio. Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Agosto veinte de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 7922 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto veinte de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 14326 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto veinte de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil .p

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

